



Delate marauebis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAUEDES, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CUATRO.

M. M. S.

Juan Lopez Gabarron Verano de esta Ciudad y morador
en la Plaza de Aquilas de su Jurisdiccion; Ande
V. S. con la Veneracion deuida; Digo que hallandome co-
mo me hallo sin casa donde abitar con mi familia, y
hauendo terreno en esta Plaza donde podera edificarse
de quinze varas en cuadro, lindando con la Espalda
de buico de Domingo Soler, el que es propietario de V. S.
aquien Vnidamente suplico se digna hazerme praxia
y merced de dicho terreno para el enunziado fin; cuyo
fauor Espero de la alta Consideracion de V. S. D. =

Agg de 3 de Junio de 1764 =

Que los Sr. Diego Leonis y Sr. Matheo Perez de Tudela V. S. =
quienes nombra por Comisarios pasen al V. S. con un
que esta parte Solicita y fha y nformen a esta Ciudad, lo Soler
oferea y se traiga para su Resolucion asi lo Acordo. Doy fee =

se
non
todo
que
me
y
se
su
o
si
y
esta
y
les
einte
co
iso=
nun
e
e
e
sin
ono
vho
na
e
49,
nos

